

Código Expediente: 7466

Código RMN: FHEF-01

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
PERMISO	SOCIEDAD MINERA LA CASCADA LTDA.	PAR MANIZALES	CALDAS	MANIZALES	METALES PRECIOSOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-03-2016	19-11-2013	CAMBIO DE RAZON SOCIAL	ARTICULO PRIMERO. ACEPTAR el cambio de nombre o raon social de la sociedad MINERA HURTADO ARANGO ORDOÑEZ & CIA, por la soceidad MINERA LA CASCADA LTDA, con NIT 8110161981, en su calidad de titular de los expedientes mineros 4341 y 7466. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. 004062 de fecha 25 de septiembre de 2013.

Código Expediente: IGJ-08061

Código RMN: IGJ-08061

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	BRINSA S.A	REGIONAL BOGOTA	CUNDINAMARCA	SESQUILE	SAL SALMUERA O SOLUCION SATURADA DE SAL

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-03-2016	22-10-2014	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LAS DOS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DE DOS (2) AÑOS CADA UNA para la etapa de exploración, presentada por el titular del contrato de concesión No. IGJ-08061. PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior PRÓRROGA EN LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, no implica la modificación de la duración total del Contrato de Concesión No. IGJ-08061, la cual continúa siendo de treinta (30) años, y cuyas etapas quedarán así: siete (7) años para la etapa de exploración, contados desde la inscripción del título en el Registro Minero Nacional, es decir, desde el 13 de julio de 2009; para la etapa de construcción y montaje: tres (3) años y para la etapa de explotación: el término restante. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. GSC-ZC 000168 de 28 de Julio de 2014.

Código Expediente: FAF-14D

Código RMN: FAF-14D

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CGL DOMINICAL S.A.S.	PAR CALI	CAUCA	LA VEGA	DEMAS_CONCESIBLES ASOCIADOS ORO

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-03-2016	04-01-2016	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTICULO PRIMERO. DECLARAR PERFECCIONADA LA CESION DEL 100% de los Derechos y Obligaciones emanados del Contrato de Concesion No. FAF-14D a favor de la sociedad CGL DOMINICAL S.A.S., identificada con NIT. 900487208-1. PARAGRAFO. Como consecuencia de lo anterior tengase a la sociedad CGL DOMINICAL S.A.S., como unica titular del Contrato de Concesion No. FAF-14D y responsable de todas las obligaciones que se deriven del mismo. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion 0002796 de fecha 30 de octubre de 2015.

Código Expediente: 14196

Código RMN: GAEM-14

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
LICENCIA DE EXPLOTACION	CRISTANCHO ROSA HELENA NUNEZ QUIROGA CARLOS ELIECER GONZALEZ CRISTANCHO BETZABETH XIOMARA FIAGA DE RUEDA ALICIA FIAGA NINO ELIAS	PAR NOBSA	BOYACA	TOPAGA	CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-03-2016	11-12-2015	PRORROGA	ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER por una sola vez y por el mismo término inicial, prórroga de la Licencia de Explotación No. 14196 a los titulares, A PARTIR DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009 HASTA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2019. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 002833 del 04 de noviembre de 2015.

Código Expediente: JC3-08091

Código RMN: JC3-08091

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	RED EAGLE MINING DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	MINERAL METALICO ROCAS ARENA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-03-2016	13-10-2015	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS MINEROS solicitada por la sociedad LA PEÑA S.O.M., identificada con el Nit. 811.010.557-5, DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS DERECHOS que tiene sobre el Contrato de Concesión Minera No. JC3-08091, a favor de la sociedad RED EAGLE MINING DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, identificada con Nit. 900.391.892-4. ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR COMO TITULAR del Contrato de Concesión radicado con el No. JC3-08091, a la sociedad RED EAGLE MINING DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, con Nit. 900.391.892-4. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. S201500292641 de fecha 19 de Agosto de 2015.

Código Expediente: JJO-15581

Código RMN: JJO-15581

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	BRAVO ALBA SANDRA PATRICIA	PAR NOBSA	BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-03-2016	01-02-2016	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR perfeccionada la cesión de los derechos y obligaciones que le corresponden al señor OSCAR HENRY PEDRAZA PEDRAZA, emanados del Contrato de Concesión No. JJO-15581, a favor de la señora SANDRA PATRICIA BRAVO ALBA, identificada con C.C. No. 46.451.009. PARÁGRAFO PRIMERO: Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripción de la presente resolución en el Registro Minero Nacional, téngase a la señora SANDRA PATRICIA BRAVO ALBA, identificada con C.C. No. 46.451.009 como única titular del Contrato de Concesión

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			No. JJO-15581, y a la vez responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la resolución No. VCT-000130 del 12 de enero de 2016.

Código Expediente: IEI-08005X

Código RMN: IEI-08005X

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	INGENIEROS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES - ICEIN LTDA	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA	NIMAIMA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
			CUNDINAMARCA	NOCAIMA	
			CUNDINAMARCA	VILLETA	

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-03-2016	01-02-2016	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA de la etapa de exploración presentada por la sociedad titular del contrato de concesión No. IEI-08005X. PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior PRÓRROGA EN LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, no implica la modificación de la duración total del Contrato de Concesión No. IEI-08005X, la cual continúa siendo de treinta (30) años, y cuyas etapas quedarán así: sietes (7) años para la etapa de exploración contados desde la inscripción del título en el Registro Minero Nacional, es decir desde el 11 de octubre de 2010, tres (3) años para la etapa de construcción y montaje; el tiempo restante, para explotación. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. GSC-ZC 000336 del 22 de Diciembre de 2015.

Código Expediente: 02-035-96

Código RMN: HDEJ-01

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	BELLO BELLO CARLOS HERNAN BELLO BELLO ERNESTO	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA	SUTATAUSA	CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-03-2016	16-01-2012	ELIMINACION DE TITULAR	ARTÍCULO PRIMERO: PARÁGRAFO 1. ORDENAR LA EXCLUSIÓN COMO COTITULAR del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera No. 02-035-96 al señor CARLOS ARTURO GARNICA PINZÓN (Q.E.P.D), identificado con cédula de ciudadanía No. 11.345.805. PARÁGRAFO 2. Los titulares a partir de la ejecutoria de esta providencia del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera No. 02-035-96 son los señores ERNESTO BELLO BELLO Y CARLOS HERNAN BELLO BELLO. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. SFOM-133 proferida por la Subdirección de Fiscalización y Ordenamiento Minero del Instituto Colombiano de Geología y Minería - INGEOMINAS - el día 12 de Mayo de 2010.

Código Expediente: 121-95M

Código RMN: GAFL-12

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	PUERTO ARTURO S.A.S	PAR CENTRO	BOYACA BOYACA	QUIPAMA MUZO	ESMERALDA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-03-2016	29-02-2016	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO DE UN OTROSÍ AL CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 121-95M, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y LA SOCIEDAD PUERTO ARTURO S.A.S., identificada con el Nit. 900.579.568-1, mediante el cual las partes unifican en un solo texto el contrato original y sus modificaciones de manera integral, para facilitar así su lectura, interpretación y ejecución es procedente continuar con el trámite contractual regido por las siguientes cláusulas. CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. Exploración y Explotación de ESMERALDAS. CLAUSULA SEGUNDA. DELIMITACIÓN DE ÁREA. Total área 55.6701 Hectáreas. CLAUSULA TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato tendrá una duración HASTA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2040. CLAUSULA CUARTA. CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS. CLAUSULA QUINTA. Mora en el Pago. CLAUSULA SEXTA. Responsabilidad del Operador. CLAUSULA SÉPTIMA. Informes Técnicos. CLAUSULA OCTAVA. Seguridad e Higiene Minera. CLAUSULA NOVENA. Representante Técnico de la Autoridad Minera. CLAUSULA DÉCIMA. Garantías. CLAUSULA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			DÉCIMA PRIMERA. Responsabilidad Laboral. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Modificación y/o Devolución del Área. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. Cesión del Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Renuncia del Operador. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. Amojonamiento del Área. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. La Autoridad Minera. CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. Terminación del Contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. Caducidad. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. Procedimiento de Caducidad. CLAUSULA VIGÉSIMA. Efectos de Caducidad. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Coservación de Bienes. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Reversión en Caso de Terminación. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. Liquidación del Contrato. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. Servidumbres e Indemnizaciones. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. Revisión. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Solución de Controversia. CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. Gestión Social. CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. Requisitos de Perfeccionamiento. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. Inhabilidades e Incompatibilidades. CLAUSULA TRIGESIMA. Notificaciones. CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA. Modificación Integral y Vigencia.

Código Expediente: 4341

Código RMN: FBDA-01

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
PERMISO	BOTERO C. JAIME SOCIEDAD MINERA LA CASCADA LTDA.	PAR MANIZALES	CALDAS	MANIZALES	METALES PRECIOSOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
01-03-2016	19-11-2013	CAMBIO DE RAZON SOCIAL	ARTICULO PRIMERO. ACEPTAR el cambio de nombre o razon social de la sociedad MINERA HURTADO ARANGO ORDOÑEZ & CIA, por la sociedad MINERA LA CASCADA LTDA, con NIT 8110161981, en su calidad de titular de los expedientes mineros 4341 y 7466. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. 004062 de fecha 25 de septiembre de 2013.